

812111

Bogotá,

Contraloría General de la República :: SGD 03-04-2025 15:24
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0038753 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 812111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE / ADRIANA LUCIA GONZALEZ DIAZ
DESTINO 80013 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO / GERMAN ALBERTO CIFUENTES
SANCHEZ
ASUNTO RESPUESTA A CUESTIONARIO COMISIÓN VII CÁMARA - FONDO NACIONAL DE
OBS
2025IE0038753



Señor
GERMÁN ALBERTO CIFUENTES
Jefe (EF)
Unidad de Apoyo Técnico al Congreso de la República
Contraloría General de la República

Asunto: Respuesta a cuestionario Comisión VII Cámara - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Cordial saludo:

El 02 de abril de 2025 se recibió cuestionario de la proposición 21 de 2025 aprobada el 01 de abril de 2025 por la Comisión VII Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, sobre el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), en los siguientes términos:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. *Indique si el FOMAG y sus administradores han sido sujeto de procesos de investigación y/o auditoría en curso o terminados, al menos desde 2015 hasta la actualidad;*
2. *Indique si el FOMAG y sus administradores han sido sujeto de procesos de responsabilidad fiscal en curso o terminados, al menos desde 2015 hasta la actualidad;*
3. *En caso afirmativo, sírvase suministrar cuál fue el resultado del procedimiento administrativo de responsabilidad fiscal y en qué concluyó la actuación de la entidad. En su respuesta sírvase suministrar los detalles de: a) documentos y resoluciones del expediente y su decisión; b) estimaciones de detrimento patrimonial; c) montos de responsabilidad fiscal fallados y d) situación de pago de éstos montos;*
4. *Indique en qué ha consistido el papel de la CGR en la transición del modelo de salud del magisterio;*
5. *Sírvase indicar si la CGR ha realizado intervenciones o procesos administrativos con relación a la implementación del nuevo modelo de salud en el magisterio;*
6. *En línea con el numeral anterior, sírvase suministrar los informes sobre las actuaciones de la CGR sobre el funcionamiento del FOMAG, con sus respectivos anexos, al menos desde 2015 hasta la actualidad;*

Para atender la solicitud, se procederá a abarcar siguientes puntos: **i)** Marco normativo del control ejercido por la CGR, **ii)** Ejercicios de control fiscal adelantados desde 2015 hasta 2025, **iii)** Procesos de responsabilidad fiscal adelantados desde 2015 hasta 2025, **iv)** Resultados de procesos y fallos de responsabilidad fiscal, **v)** Participación de la CGR en relación con el nuevo modelo de salud del magisterio, **vi)** Respuesta al cuestionario.

1. Marco normativo del control ejercido por la CGR.

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, “(...) *la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. (...) El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración (...).*”

Por su parte, conforme con lo estipulado en el Decreto Ley 403 de 2020, artículos 67 y 69, “(...) *el ejercicio del control fiscal concomitante y preventivo se manifestará mediante la emisión de una advertencia sobre el evento o riesgo identificado, con sustento en los ejercicios de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público. (...) La advertencia procederá sobre los asuntos en curso que determine el Contralor General de la República donde se identifique un riesgo inminente de pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, con base en alguno de los siguientes criterios excepcionales: a) Trascendencia social. b) Alto impacto ambiental. c) Alta connotación económica.*”

A su vez, el artículo 58 del Decreto Ley 403 de 2020, establece la Metodología aplicable para el Seguimiento Permanente, consagrando en su parágrafo 3º: “*Los informes internos y demás documentos de trabajo se considerarán como opiniones o puntos de vista que hacen parte del proceso deliberativo que antecede al ejercicio de la facultad de advertencia del control concomitante y preventivo y por tal razón gozarán de reserva.*”

Teniendo en cuenta lo anterior, el control ejercido por la CGR, por regla general, es posterior y selectivo, sin perjuicio de la facultad discrecional del Contralor General de la República para ejercer el control concomitante y preventivo, atendiendo a la trascendencia social del asunto, su alto impacto ambiental o la alta connotación económica. Dicho lo anterior, el control concomitante y preventivo es por naturaleza discrecional y de carácter excepcional.

No obstante, en desarrollo del seguimiento concomitante de la CGR, no se puede coadministrar, lo que implica que, por una parte, no tiene voz ni voto en las actuaciones desplegadas por los sujetos de control ni puede orientarlas y, por otra parte, su silencio no puede entenderse como convalidación de las actuaciones realizadas, razón por la cual, el control concomitante y preventivo no impide que, en el marco del control posterior y selectivo, se configuren hallazgos y se adelanten los procesos de responsabilidad fiscal que corresponda.

Esto, de acuerdo también con lo estipulado en la Resolución Organizacional 00762 del 2 de junio de 2020 “*Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República*”, que establece:

Artículo 11.- DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PERMANENTE. Sin perjuicio de la consulta interna de información en tiempo real y conforme al documento de planeación para el seguimiento a los objetos de control en desarrollo o ejecución, se podrá realizar cualquier actividad que se enmarque en los siguientes mecanismos, de conformidad con lo dispuesto en la ley y el presente acto administrativo:

a) Acceso y análisis de la información.

- b) *Articulación con el Control Social.*
- c) *Articulación con el Control Interno.*
- d) *Acciones de especial seguimiento y acompañamiento en las instancias de asesoría, coordinación, planeación y decisión.*
- e) *Asistencia con voz a las audiencias de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.*
- f) *Las demás que determine el Contralor General de la República.*

(...)

Artículo 17.- ARTICULACIÓN CON EL CONTROL INTERNO. Las actividades de seguimiento permanente al recurso público, podrán articularse con el sistema de control interno de los gestores fiscales con el fin de generar insumos recíprocos, complementarios, coherentes y efectivos para el control fiscal externo y el control interno, sobre hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en desarrollo o ejecución en cualquiera de sus etapas, en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

(...)

Artículo 20.- OBJETO Y REQUISITOS DE LAS ALERTAS GENERADAS POR EL CONTROL INTERNO. Las alertas efectuadas por parte de los jefes de las unidades u oficinas de control interno consistirán en el reporte sucinto y documentado sobre posibles actos de corrupción, irregularidades o demás circunstancias en las que se detecte riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, que haya encontrado en ejercicio de sus funciones. Los reportes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) *Versar sobre objetos de control en desarrollo o ejecución, en cualquiera de sus etapas.*
- b) *Deben referirse a sujetos u objetos de control cuya vigilancia y control corresponda a la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta el origen de los recursos.*
- c) *Deben incluir las razones o fundamentos de hecho o derecho por los que se considera se está generando un riesgo.*
- d) *Debe indicar las acciones adoptadas previamente por la unidad u oficina de control interno con ocasión del riesgo o situación reportada, en el ejercicio de sus funciones.*

Es pertinente señalar que la responsabilidad fiscal se enmarca en lo regulado mediante la Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Finalmente, de conformidad con la Resolución 00134 de 2024 “*Por la cual se actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se asigna competencia a las Contralorías Delegadas Sectoriales para ejercer la vigilancia y el control fiscal*”, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), es sujeto de control de la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.

2. Ejercicios de control fiscal adelantados desde 2015 hasta 2025

La CGR no desconoce las problemáticas en torno al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, razón por la cual, en 2015 se adelantó control posterior y selectivo, bajo la modalidad de auditoría integral entre 2015 y 2017, y a través de auditorías financieras desde 2018, por parte de la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte. Igualmente, durante el segundo semestre de 2023 se adelantó auditoría de cumplimiento a este sujeto de control.

Adicionalmente, entre mayo y diciembre de 2024 se adelantó seguimiento permanente intersectorial a la implementación del nuevo modelo para la prestación del servicio de salud y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo-SG-SST- del magisterio, por parte de la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte; la Contraloría Delegada para el Sector Salud y; la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.

De las diferentes auditorías que se ha adelantado, se han estructurado hallazgos con presunta incidencia disciplinaria, que son trasladados a la Procuraduría General de la Nación o al área de control interno, según corresponda, así como con otras incidencias para su traslado a la Superintendencia Nacional de Salud o a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, entre otros.

Asimismo, se ha estructurado hallazgos con connotación fiscal, los cuales son remitidos a la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, para que se adelante el proceso de responsabilidad fiscal contra los presuntos responsables.

También, se ha establecido hallazgos para indagación preliminar, en desarrollo de la cual se busca concretar el daño, los presuntos responsables y/o el nexo causal, con el fin de ser remitidos igualmente a la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, para lo correspondiente.

Por su parte, en desarrollo del seguimiento permanente intersectorial a la implementación del nuevo modelo, se emitieron 5 alertas.

El resultado de estos ejercicios de control fiscal se resume de la siguiente manera:

Auditoría en 2015: Treinta y cinco (35) hallazgos, de los de los cuales ocho (8) tienen presunta incidencia disciplinaria, dos (2) tienen incidencia fiscal por **\$15.028 millones**, cuatro (4) fueron comunicados a la Contaduría General de la Nación, ocho (8) a la Superintendencia Financiera de Colombia, uno (1) al Ministerio de Educación Nacional y uno (1) al Archivo General de la Nación.

Se evidenció falta de gestión para la recuperación de cartera, inconsistencia en la información presupuestal y contable, falta de soportes de ejecución contractual, falta de soportes de actas de liquidación y facturas de prestación de servicios de salud, falencias en los procedimientos adoptados para la autorización de pagos por actividades de alto costo, inoportunidad de revisión de facturas de alto costo y, glosas y falta de ajustes a la UPC-M por novedades en la población afiliada al servicio de salud.

Auditoría en 2016: Treinta y cinco (35) hallazgos, de los de los cuales catorce (14) tienen presunta incidencia disciplinaria y uno (1) tiene otra incidencia para traslado al Archivo General de la Nación.

Se evidenció falencias en la supervisión contractual, inconsistencias de la información de prestaciones económicas, falencias en el reconocimiento de pensiones de invalidez, inoportunidad en el reembolso de incapacidades a las secretarías de educación, falta de conciliación de aportes patronales y de docentes con las entidades territoriales, falencias

en la prestación de servicios de salud, reconocimiento de UPC-M a las UT sin tener en cuenta fallecidos, multi afiliación con otros regímenes de excepción, inoportunidad de auditorías a las facturas de alto costo, pago de sanciones moratorias por inoportunidad de pago de cesantías, falencias en la defensa judicial y su supervisión, inactividad para el análisis de procedencia de acciones de repetición o llamamientos en garantía frente a procesos en contra o pago de fallos, inoportunidad en cumplimiento de fallos y pago de intereses moratorios, inconsistencias en la información presupuestal y contable y, falencias en la provisión de procesos judiciales.

Auditoría en 2017: Sesenta y dos (62) hallazgos, de los cuales treinta y ocho (38) tienen posible alcance disciplinario, cinco (5) indagaciones preliminares, veintiún (21) con otra incidencia y uno (1) para proceso administrativo sancionatorio.

Se evidenció inconsistencias en la información presupuestal y contable, pago de sanciones moratorias por inoportunidad de pago de cesantías, pago de sanciones moratorias contempladas en la Ley 50 de 1990, inoportunidad en cumplimiento de fallos y pago de intereses moratorios, inactividad para el análisis de procedencia de acciones de repetición frente a pago de fallos, falencias en la provisión de procesos judiciales, falta de cálculo de deudas por parte de las entidades territoriales, falta de adopción de riesgos y controles específicos para el Fomag, falencias en el ajuste anual del valor de la UPC-M, inaplicación de la figura del fondo único de alto costo, inoportunidad de glosas de alto costo, imposición de multas por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, inoportunidad en la entrega de medicamentos, falencias en la defensa judicial y su supervisión, omisión para someter a consideración la procedencia de conciliaciones judiciales y extrajudiciales, falta de gestión frente a cuentas embargadas, inoportunidad de liquidación de contratos, falencias en la supervisión contractual y de prestación de servicios de salud, falencias en la provisión de procesos judiciales y, pago indebido de mesada 14.

Auditoría financiera en 2018: Diecisiete (17) hallazgos, de los cuales nueve (9) tienen presunta incidencia disciplinaria, uno (1) tienen incidencia fiscal por **\$1.096.845.473** y doce (12) tienen otra incidencia para traslado a la Contaduría General de la Nación, a la Superintendencia Financiera de Colombia, a la Agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado, al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se evidenció inconsistencias en la información presupuestal y contable, falencias en la provisión de procesos judiciales, inoportunidad en cumplimiento de fallos y pago de intereses moratorios, falta de gestión frente a cuentas embargadas, falta de gestión de cobro de cuotas partes pensionales, falencias en el cálculo actuarial y, falta de ejecución del rubro presupuestal para para el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Auditoría financiera en 2019: Veintitrés (23) hallazgos, de los cuales diecisiete (17) tienen presunta incidencia disciplinaria, tres (3) se remitieron para indagación preliminar y catorce (14) tienen otra incidencia.

Se evidenció inconsistencias en la información presupuestal y contable, falencias en la provisión de procesos judiciales, inoportunidad en cumplimiento de fallos y pago de intereses moratorios, falencias en el cálculo actuarial, pago de sanciones moratorias por inoportunidad de pago de cesantías, falta de gestión de cobro de cuotas partes pensionales, falencias en la defensa judicial y su supervisión, inactividad para el análisis de procedencia

de acciones de repetición frente a pago de fallos e, inoportunidad en la liquidación de contratos de salud.

Auditoría financiera en 2020: Dieciséis (16) hallazgos, de los cuales trece (13) tienen presunta incidencia disciplinaria, uno (1) con otra incidencia y uno (1) para indagación preliminar.

Se evidenció falta de registro de cuentas por cobrar a las ETC por pago de sanciones moratorias, falta de gestión de cobro de cartera, inconsistencia de información de procesos judiciales, inconsistencias en el cálculo actuarial, inconsistencia de la información y falta de soportes de cuentas por pagar a prestadores de servicios de salud, inoportunidad en la liquidación de los contratos de salud que se ejecutaron desde 2012 hasta 2017, inejecución de recursos para el defensor del usuario en salud y la implementación del Decreto 1655 para Seguridad y Salud en el Trabajo, falencias en el registro de procesos judiciales en eKogui, pago de sanciones moratorias por inoportunidad de pago de cesantías e, inoportunidad en cumplimiento de fallos y pago de intereses moratorios.

Auditoría financiera en 2021: Veintiún (21) hallazgos, de los cuales uno (1) tiene incidencia fiscal por **\$209.979.904**, diez (10) tienen presunta incidencia disciplinaria, uno (1) con otra incidencia y dos (2) se para indagación preliminar. Se evidenció inconsistencias en la información contable y presupuestal, falencias en la provisión de procesos judiciales, pago de sanciones moratorias por inoportunidad de pago de cesantías, inoportunidad en cumplimiento de fallos y conciliaciones y pago de intereses moratorios, inoportunidad en la liquidación de contratos, inactividad para el análisis de procedencia de acciones de repetición frente a pago de fallos y, falta de ejecución del rezago presupuestal.

Auditoría financiera en 2022: Dieciocho (18) hallazgos, de los cuales uno (1) tiene incidencia fiscal por **\$33.183.283**, diez (10) presunto alcance disciplinario, cuatro (4) con solicitud de apertura de indagación preliminar, uno (1) tiene otra incidencia para trasladar a la Superintendencia Nacional de Salud y uno (1) con solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Se evidenció inconsistencias en la información contable y presupuestal, falencias en la provisión de procesos judiciales, pago de sanciones moratorias por inoportunidad de pago de cesantías, inoportunidad en cumplimiento de fallos conciliaciones y pago de intereses moratorios, pago de intereses moratorios por inoportunidad en cumplimiento de laudo de arbitraje, falencias en la gestión de defensa judicial, pago de intereses moratorios por falta de pago de honorarios de tribunal de arbitraje, falta de gestión de cobro de cartera, inoportunidad en el reconocimiento y pago de pensiones, falta de efectividad de controles frente a falencias en la prestación de servicios de salud, inconsistencias en las bases de afiliados para la liquidación de la UPC-M, inconsistencia de información reportada en SIRECI, inactividad para el análisis de procedencia de acciones de repetición frente a pago de laudos a las UT prestadoras de servicios de salud y, vulneración del derecho de petición a docentes.

Auditoría financiera en 2023: Quince (15) hallazgos, de los cuales doce (12) tienen presunta incidencia disciplinaria, cuatro (4) tienen incidencia fiscal por **\$125.669.655.007** y dos (2) tienen otra incidencia para traslado al Ministerio de Salud y Protección Social. Se evidenció falta de constitución de reservas técnicas, pago de sanciones moratorias por

cesantías, pago de intereses moratorios por fallos de pensiones y cesantías e, intereses moratorios por facturas de salud.

Auditoría de cumplimiento en 2023: Ocho (8) hallazgos, de los cuales todos tienen presunta incidencia disciplinaria, seis (6) tienen incidencia fiscal por **\$225.958.634.929**, y uno (1) tiene otra incidencia para traslado a la DIAN. Se detectó pago de sanciones moratorias por cesantías, pago de intereses moratorios por fallos de pensiones y cesantías, intereses moratorios por facturas de salud, inaplicación de retención en la fuente al pago de servicios integrales en salud y, pagos a fallecidos.

Auditoría financiera en 2024: Se determinó diecisiete (17) hallazgos, de los cuales catorce (14) tienen presunta incidencia disciplinaria, uno (1) presunta incidencia penal, uno (1) otra incidencia y seis (6) con incidencia fiscal por **\$84.898.866.209**. pago de sanciones moratorias por cesantías, pago de intereses moratorios por fallos de pensiones y cesantías, falta de constitución de reservas técnicas, no ejecución de recursos para la figura de “Defensor del Usuario del Magisterio”, pago de multa a la Superintendencia Nacional de Salud y, pagos de mesadas a fallecidos y a docentes o beneficiarios residentes en el exterior con certificados de supervivencia vencidos.

Seguimiento permanente en 2024: Adelantado sobre la implementación del nuevo modelo, con la participación de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, la Contraloría Delegada para el Sector Salud, y la Contraloría Delegada para el sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.

Lo anterior, sin contar con los resultados de la auditoría financiera que se está adelantando en el primer semestre de 2025 y cuyos resultados serán publicados en junio de 2025.

Visto así, los principales hallazgos obedecen a inconsistencias de la información contable y presupuestal, deficiencias en la gestión de la defensa judicial, al pago de sanciones moratorias por el pago extemporáneo de cesantías, al pago de intereses moratorios por la inoportunidad en el cumplimiento de fallos, laudos y conciliaciones, así como a situaciones relacionadas con la supervisión a la prestación de servicios médico asistenciales.

En torno al tema de salud, se ha identificado situaciones relacionadas con falencias en la prestación de servicios, las cuales han sido trasladadas a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia; se ha estructurado hallazgos con presunta connotación disciplinaria en relación con falencias en la supervisión a los contratos con las UT en el anterior modelo de salud, falencias en la implementación de la seguridad y salud en el trabajo para el Magisterio, falta de aplicación de la figura del defensor del usuario y falta de constitución de reservas técnicas por parte de las UT. En materia de hallazgos fiscales, se evidenció pago de intereses moratorios por el pago extemporáneo de facturas a las UT y de laudos.

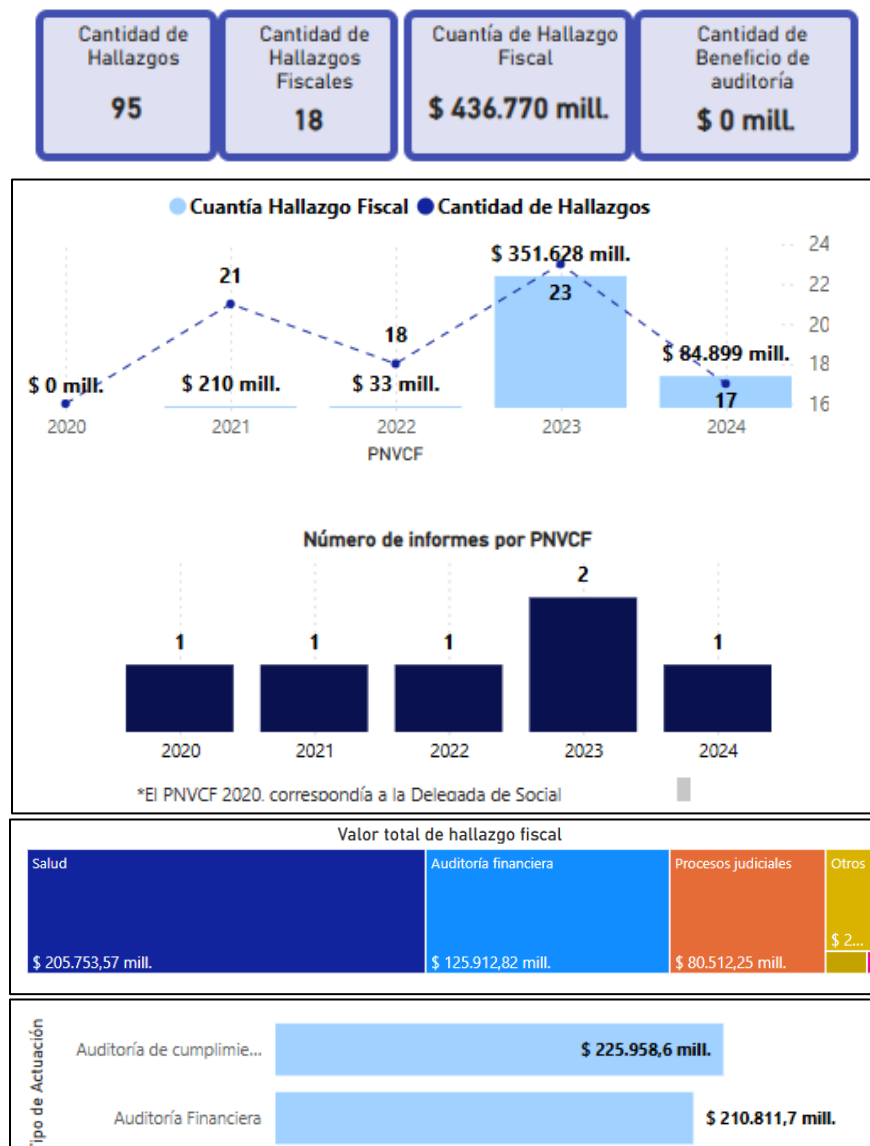
La inoportunidad en el pago de facturas se debió, en algunos casos, a la extemporaneidad de las auditorías y las glosas a las facturas de las UT, así como por el no reconocimiento del componente de nuevas tecnologías POS al momento de actualizar anualmente la UPC-M, por lo que algunas UT convocaron a Fiduprevisora ante tribunales de arbitraje, los cuales fallaron en contra de la fiduciaria. Entre estos hallazgos, se destaca el configurado en la auditoría financiera del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal (PNVCF) 2023 por

\$116.104.030.527, así como el hallazgo de la auditoría de cumplimiento del mismo año, por **\$205.577.791.939**, con ocasión de laudos que ordenaron el pago de intereses moratorios a causa de la extemporaneidad en el pago de facturas de servicios de salud y por la falta de pago total de dichas facturas, al no calcular adecuadamente la actualización de la UPC-M.

Ahora bien, con el fin de destacar el recuento de las actuaciones de control fiscal al Fomag, se procede a extraer el resumen de los hallazgos producto de las auditorías adelantadas entre 2020 y 2024, sobre las vigencias 2019 a 2023, respectivamente, así como sus valores:

Cuadro No. 1 Consolidado resultados auditorías Fomag 2020 a 2024

Valores en pesos corrientes



Fuente: Aplicativo Power BI Sector Educación CGR

Cuadro No. 2 Detalle de hallazgos Fomag 2015 – 2024

Valores en pesos corrientes

PNVCF	No. Informe	Departamento	Municipio	Tipo de Actuación	Nombre de sujeto	No. de hallazgos	Cuantía hallazgo Fiscal
2020	<u>21</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría Financiera	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	16	\$ 0
2021	<u>17</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría Financiera	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	20	\$ 0
2021	<u>17</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría Financiera	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	1	\$ 209.979.904
2022	<u>44</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría Financiera	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	17	\$ 0
2022	<u>44</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría Financiera	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	1	\$ 33.183.283
2023	<u>12</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría Financiera	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	11	\$ 0
2023	<u>12</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría Financiera	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	4	\$ 125.669.655.007
2023	<u>54</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría de cumplimiento	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	2	\$ 0
2023	<u>54</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría de cumplimiento	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	6	\$ 225.958.634.929
2024	<u>29</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría Financiera	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	11	\$ 0
2024	<u>29</u>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Auditoría Financiera	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	6	\$ 84.898.866.209
Total						95	\$ 436.770.319.332

Fuente: Aplicativo Power BI Sector Educación CGR

Se destaca del cuadro anterior que, entre 2020 y 2024 se ha configurado 95 hallazgos, de los cuales, los 18 hallazgos fiscales suman **\$436.770.319.332**.

A modo de conclusión, en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se ha detectado problemáticas persistentes y relevantes para el control fiscal, especialmente lo relacionado con los pagos de sanciones e intereses moratorios (por fallos de pensiones y cesantías y laudos de salud), los cuales, independientemente de los recursos con que se paguen, constituyen detrimento al erario, sin perjuicio de las falencias detectadas en relación con la prestación de servicios médico asistenciales.

Atendiendo al mandato constitucional de la protección al erario por parte de la CGR, se determinó procedente configurar como hallazgo fiscal los pagos por estos conceptos, vinculando a los responsables de su causación, es decir, tanto a Fiduprevisora como a las secretarías de educación, cuando aplique.

De manera complementaria, en la CGR se ha recibido peticiones y denuncias relacionadas con el Fomag, las cuales han sido atendidas en la Contraloría Delegada para el sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte, así:

Cuadro No. 3 Peticiones relacionadas con Fomag 2015 - 2024

Año	Peticiones gestionadas
2015	11
2016	38
2017	71
2018	73
2019	117
2020	51
2021	68
2022	107
2023	107
2024	104

Fuente: Grupo denuncias Sector Educación CGR

Estas peticiones son remitidas como insumo a los procesos auditores adelantados sobre el Fomag, en los cuales se analizan y, de ser procedente, se da alcance a las respuestas de fondo a los peticionarios. Así, en la auditoría financiera adelantada en 2025 al Fomag, se ha incluido 112 peticiones para su análisis y posterior respuesta. Estas peticiones, en su mayoría, versan sobre pagos de sanciones moratorias por el reconocimiento extemporáneo de cesantías, incumplimiento de términos para pagos de fallos, solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas y prestaciones de servicios médico asistenciales.

Finalmente, se reitera que la CGR no es ajena a todas estas dificultades en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por lo que se ha ejercido constante control posterior y selectivo a este sujeto de control.

3. Procesos de responsabilidad fiscal adelantados desde 2015 hasta 2025

Desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha, la Contraloría General de la República ha iniciado 34 procesos de responsabilidad fiscal (PRF) por **\$308.775.076.679** y 40 indagaciones preliminares (IP) por cuantía estimada de **\$1.777.346.324.080**, relacionadas con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Se aclara que, estas actuaciones versan tanto de manera directa sobre el Fomag, producto de auditorías adelantadas a este sujeto de control, así como de manera indirecta, por verse afectadas otras entidades, como el Ministerio de Educación Nacional o las Secretarías de Educación, en relación con temas que conciernen al Fomag, o producto de auditorías a Fiduprevisora S.A., en relación con los negocios fiduciarios a su cargo de manera transversal y entre los cuales se incluye el Fomag.

Las actuaciones iniciadas se detallan de la siguiente manera:

Cuadro No. 4 Actuaciones de RPF e IP iniciadas 2015 - 2025

Valores en pesos corrientes

Entidad afectada	IP		PRF		Total	
	Cant	Cuantía	Cant	Cuantía	Cant	Cuantía
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Fomag	22	1.760.214.262.734	20	249.941.888.621	42	2.010.156.151.355
Fiduciaria la Previsora S.A. (Fomag)	7	134.811.400	11	36.526.273.402	18	36.661.084.802
Departamento de Antioquia	0	0	1	21.978.408.077	1	21.978.408.077
Departamento de Huila	0	0	1	246.778.951	1	246.778.951
Departamento de Quindío	1	0	0	0	1	0
Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta	1	0	0	0	1	0
Ministerio de Educación Nacional	3	16.787.000.000	1	81.727.628	4	16.868.727.628
Municipio de Dosquebradas	1	0	0	0	1	0
Municipio de Pitalito	1	0	0	0	1	0
Municipio de Quibdó	1	0	0	0	1	0
Municipio de Soacha	1	170.370.000	0	0	1	170.370.000
Municipio de Villavicencio	1	39.879.946	0	0	1	39.879.946
Municipio de Zipaquirá	1	0	0	0	1	0
Total general	40	1.777.346.324.080	34	308.775.076.679	74	2.086.121.400.759

Fuente: Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal (SIREF)

Actualmente se encuentran en trámite 20 procesos de responsabilidad fiscal por cuantía de **\$233.670.550.730**, así como 6 indagaciones preliminares por cuantía estimada de **\$11.504.322.583**, por presuntas irregularidades detectadas en el manejo de los recursos del FOMAG, así:

Cuadro No. 5 Actuaciones de responsabilidad fiscal en trámite

Valores en pesos corrientes

Estado procesal	Cant	Cuantía
IP con etapa de pruebas concluida	2	1.881.262.604
IP en etapa de pruebas	4	9.623.059.979
PRF en pruebas antes decisión art 46 ley 610/2000	20	233.670.550.730
Total	26	245.174.873.313

Fuente: Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal (SIREF)

4. Resultados de procesos y fallos de responsabilidad fiscal

En el trámite de dos procesos de responsabilidad fiscal relacionados con el Fomag, se obtuvo resarcimiento por **\$2.238.007.772**. Uno de estos, producto de hallazgo de auditoría por \$2.232.476.172 debido a 265 registros de personas fallecidas respecto de las cuales, con posterioridad a su muerte, se continuó pagando las mesadas de pensión.

5. Intervención de la CGR en relación con el nuevo modelo de salud del magisterio

De conformidad con lo expresado previamente, en 2024 se adelantó seguimiento permanente sobre la implementación del nuevo modelo, con la participación de las Contralorías Delegadas para la Gestión Pública, para el Sector Salud, y para el Sector Educación. En el marco de este seguimiento, y sin perjuicio del carácter reservado de este tipo de actuaciones, se emitió cinco (5) alertas sobre los siguientes temas:

- Incumplimiento del cronograma para el desarrollo e implementación del software para la gestión de la información para la prestación de los Servicios de Salud y SST a Nivel Nacional (HORUS).
- Formalización de contratos con modalidad de pago por cápita y falta de suscripción de actas de inicio o de constitución de garantías.
- Inoportunidad en auditorías para el trámite de glosas a facturas por evento.
- Falta de implementación de un procedimiento de compensación para los pagos de los contratos bajo modalidad por cápita.
- Incumplimiento del cronograma para implementación del nuevo modelo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SGSSTM).

Asimismo, en el marco de la auditoría financiera adelantada en el primer semestre de 2025, realizada sobre la vigencia 2024, se está verificando la gestión fiscal desplegada en relación con el anterior y con el nuevo modelo de salud. Asimismo, se está tomando en cuenta las denuncias por presuntas irregularidades en relación con los recursos del Fomag, para los servicios médico-asistenciales.

6. Respuesta al cuestionario

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se procede a responder los interrogantes de la siguiente manera:

Cuestionario:

1. Indique si el FOMAG y sus administradores han sido sujeto de procesos de investigación y/o auditoría en curso o terminados, al menos desde 2015 hasta la actualidad.

De conformidad con lo mencionado, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag) es sujeto de control de la actual Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte; la cual ha adelantado ejercicios de control posterior y selectivo de manera consistente.

Por otra parte, atendiendo al control posterior y selectivo, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio seguirá siendo objeto de auditorías llevadas a cabo de conformidad con el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal correspondiente, con el fin de verificar la gestión fiscal desplegada por el sujeto de control y, entre otros aspectos,

lo relacionado con la prestación de servicios médico asistenciales, estructurando los hallazgos que resulten estos ejercicios de auditoría y realizando los traslados correspondientes, según las incidencias de las situaciones detectadas.

2. Indique si el FOMAG y sus administradores han sido sujeto de procesos de responsabilidad fiscal en curso o terminados, al menos desde 2015 hasta la actualidad.

Producto de los informes de auditoría liberados y que son de público conocimiento, se ha trasladado los hallazgos fiscales a la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, para que se adelante los procesos de responsabilidad fiscal contra los presuntos responsables.

Como se indicó, desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha, la Contraloría General de la República ha iniciado 34 procesos de responsabilidad fiscal por **\$308.775.076.679** y 40 indagaciones preliminares por cuantía estimada de **\$1.777.346.324.080**, relacionadas con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

3. En caso afirmativo, sírvase suministrar cuál fue el resultado del procedimiento administrativo de responsabilidad fiscal y en qué concluyó la actuación de la entidad. En su respuesta sírvase suministrar los detalles de: a) documentos y resoluciones del expediente y su decisión; b) estimaciones de detrimento patrimonial; c) montos de responsabilidad fiscal fallados y d) situación de pago de éstos montos.

En el trámite de dos procesos de responsabilidad fiscal relacionados con el Fomag, se obtuvo resarcimiento por **\$2.238.007.772**. Uno de estos, producto de hallazgo de auditoría por \$2.232.476.172 debido a 265 registros de personas fallecidas respecto de las cuales, con posterioridad a su muerte, se continuó pagando las mesadas de pensión. Toda vez que se obtuvo el resarcimiento de los recursos, se profirió en estos casos auto de cesación de la acción fiscal y archivo por resarcimiento por pago.

4. Indique en qué ha consistido el papel de la CGR en la transición del modelo de salud del magisterio.

La CGR adelantó seguimiento permanente sobre la implementación del nuevo modelo de salud del Fomag, producto del cual se emitió las cinco alertas mencionadas, las cuales fueron comunicadas a Fiduprevisora, en calidad de vocera y administradora del Fomag, a través de las instancias que ejercen las funciones de control y auditoría internos. Asimismo, en virtud del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2025, se está adelantando, en el marco del control posterior y selectivo, auditoría financiera al Fomag respecto de la vigencia 2024, en la cual se implementó el nuevo modelo de salud y Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.

5. Sírvasse indicar si la CGR ha realizado intervenciones o procesos administrativos con relación a la implementación del nuevo modelo de salud en el magisterio.

De conformidad con el marco normativo indicado, el control ejercido por la CGR, por regla general, es posterior y selectivo, sin perjuicio de la facultad discrecional del Contralor General de la República para ejercer el control concomitante y preventivo, atendiendo a la trascendencia social del asunto, su alto impacto ambiental o la alta connotación económica.

Vale la pena aclarar que, bien sea en desarrollo del control posterior y selectivo o del seguimiento concomitante, la CGR no puede coadministrar ni intervenir en las decisiones administrativas de los sujetos de control. En ese orden de ideas, ante la detección de circunstancias con presuntas connotaciones disciplinarias o de otra índole, se procede al traslado de lo evidenciado para que las entidades competentes procedan en el marco de sus funciones.

Ahora bien, en relación con los hallazgos con incidencia fiscal, en los cuales se evidencie detrimento patrimonial atribuible por dolo o culpa grave con ocasión de la gestión fiscal, al tenor de lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 y del Decreto Ley 403 de 2020, se procede a remitir los hallazgos a la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, para que se adelante los procesos de responsabilidad fiscal contra los presuntos responsables, con los resultados ya relacionados.

6. En línea con el numeral anterior, sírvase suministrar los informes sobre las actuaciones de la CGR sobre el funcionamiento del FOMAG, con sus respectivos anexos, al menos desde 2015 hasta la actualidad

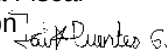
Con el fin de ampliar lo mencionado en cuanto a los resultados de las auditorías, se anexa los informes de auditoría liberados entre 2015 y 2024.

Cordialmente,



ADRIANA LUCÍA GONZÁLEZ DÍAZ
Contralora Delegada para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte (EF)

Anexos: Informes de auditoría al Fomag - 2015 a 2024 (11 informes).

Revisó: Adriana Lucía González Díaz – Directora de Vigilancia Fiscal
Proyectó: Jair Fernely Puentes Gerena – Coordinador de Gestión 

Archivo: 812111-385-01 – Derechos de petición